



AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS

C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

ACTA Nº 1/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 26 DE ENERO DE 2017

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D. José Ocaña García (PSOE)

D^a. M^a Rosario Rebaque Villazala
(PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Díaz Lopez (PSOE)

D. Ivan Félix Jimenez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos

(IXLTV)

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 18:30 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miquel Àngel Sierra García

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA 7/2016 DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 30/11/2016.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2016 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EXISTENTES.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado

- Resolución 68/2016, de 26 de octubre, sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial por daños causados en la propiedad de D. Manuel González González.
- Resolución 69/2016, de 26 de octubre, sobre adjudicación de contrato de servicio y suministro para la reparación y limpieza del pozo de Escúllar.
- Resolución 70/2016, de 27 de octubre, sobre contrato menor de obra para la reparación de saneamiento junto al lavadero de Escúllar.
- Resolución 71/2016, de 3 de noviembre, sobre comunicación a Juan Antonio Requena Ramos sobre los canales electrónicos que pueden ser utilizados para relacionarse con el Ayuntamiento.
- Resolución 72/2016, de 28 de noviembre, sobre ampliación del plazo para el inicio de las obras de demolición de la edificación sita en Plaza de la Juventud.
- Resolución 73/2016, de 5 de diciembre, sobre contrato de obra menor sobre mejora de infraestructura del centro de usos múltiples de Ocaña: sustitución de ventanas.
- Resolución 74/2016, de 5 de diciembre, sobre exención del IVTM a Dña. Carmen González Santander.
- Resolución 75/2016, de 12 de diciembre, sobre permuta de bienes en Barriada de la Concepción, en Escúllar.
- Resolución 76/2016, de 22 de diciembre, sobre generación de crédito 1/2016 del presupuesto del año 2016 para subvención dentro del programa de ayuda al empleo joven -30.
- Resolución de Alcaldía 1/2017, de 9 de enero, sobre licencia de obra menor a D. Miguel Angel Andújar Maqueda.
- Resolución de Alcaldía 2/2017, de 15 de enero, de concesión de licencia de obra menor a Dña. Martirio Vaquero Martínez.
- Resolución de Alcaldía 3/2017, de 16 de enero, sobre compensación de deuda no tributaria con la mercantil Gesforal, S.L.

- Resolución de Alcaldía 4/2017, de 16 de enero, sobre licencia de acometida de saneamiento y alcantarillado en Calle Iglesia núm. 24, Doña María.
- Resolución de Alcaldía 5/2017, de 18 de enero, sobre licencia de acometida de saneamiento y alcantarillado en Calle Camacha núm. 3, Doña María.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES FISCALES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDAS DEL 4º TRIMESTRE DEL 2016

Se presenta por el Sr. Secretario los importes correspondientes a cada uno de los padrones expuestos.

Pasados al turno de votación son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y AYUNTAMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

Se expone por el Sr. Secretario la encomienda de gestión para que la Diputación de Almería proceda a la tramitación de las solicitudes en cuestión.

Pasados al turno de votación es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME PROPUESTA DEL SECRETARIO SOBRE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE INMUEBLE SITO EN LA CALLE CERRILLO, DE DOÑA MARÍA.

Proceder por el Sr. Secretario a dar lectura al Informe Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE BIENES EN CALLE CERRILLO DE DOÑA MARÍA

Vistas las actuaciones realizadas en relación con el expediente que se está tramitando por este Ayuntamiento, ejerciendo la potestad de investigación sobre el bien inmueble que figura anexo a una vivienda situada en Calle Cerrillo núm. 9 propiedad de D. José Antonio García Mañanas y su esposa. En el Catastro inmobiliario dicho inmueble figura como parte de la Calle Cerrillo, a la altura del núm. 7

y con referencia catastral: 5600113WG2150S0001BE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, emito el siguiente

INFORME

El 6 de agosto de 2013 se presentó por D. José Antonio García Mañas, escrito por el que se solicitaba al Ayuntamiento la inclusión en el catastro inmobiliario de un porche y trastero anexo a su vivienda sita en Calle del Cerrillo núm. 9, que aparece inscrito en dicho catastro al Ayuntamiento de Las Tres Villas. Junto a la solicitud, se presentó un certificado con levantamiento de planos y fotografías.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2013, se inició el expediente de investigación de la titularidad del inmueble junto a la vivienda sita en Calle Cerrillo núm. 9, anexionada como porche y trastero. El inmueble objeto de investigación esta identificado en el catastro inmobiliario como parte de la Calle Cerrillo núm. 7, y con referencia catastral: 5600113WG2150S0001BE.

Se han practicado las siguientes actuaciones:

1.- Según Certificación emitida por el Catastro Inmobiliario, se puede comprobar que la vivienda de D. José Antonio García Mañas, sita en Calle Cerrillo núm. 9 y referencia catastral 5600114WG2150S0001YE, no viene incluido el terreno que forma el porche de su vivienda, ni es trastero. Dicho inmueble forma un brazo muerto interior de la calle Cerrillo a la altura del número 7, con referencia catastral 5600113WG2150S0001BE.

Dicho terreno no supone acceso a ninguna otra vía pública, ni a otras fincas privadas salvo la vivienda sita en Calle Cerrillo.

2.- Escritura de Compraventa de vivienda de 18 de noviembre de 2004 otorgado por María Dolores Mañas López, a favor de D. José Antonio García Mañas y Doña. Josefa Cárdenas Gómez mediante el cual se transmite la vivienda sita en Calle Cerrillo núm. 9 con la siguiente descripción:

URBANA: Casa situada en la Calle Cerrillo núm. 19, en Las Tres Villas-Doña María, compuesta de una sola planta, sobre la superficie de veintisiete metros cuadrados, y unas anchuras frente a la casa de tres metros cuadrados. LINDA: derecha entrando, casa-escuela; izquierda, Antonia Pérez García, Espalda, Juan Romero Díaz; y Frente, la calle de su situación y las citadas anchuras en medio.

3.- Nota simple del Registro de la Propiedad de Gergal de 24 de agosto de 2016, sobre la finca anterior, inscrita como Finca núm. 4642, en el Tomo 1126, Libro, 36, Folio 24.

Por tanto, el terreno en cuestión no consta inscrito a favor del interesado en el Registro de la Propiedad, si bien, tras previa inspección ocular realizada a la vivienda

del interesado, se deduce que el porche y trastero lindan a la anchura de tres metros descrita y a la Calle Cerrillo.

4.- Declaraciones testificales de 9 de agosto de 2013, de D. Bernardo García García, con D.N.I. 27.131.225-B, Dña. Bernarda Reyes Galindo con D.N.I. 27.131.791-W; D. Antonio Milán Ortega con D.N.I. 27.131.167-E y D. Alejo González Agarra con D.N.I. 27.131.171-A, en las cuales afirmaron que el terreno referente a un porche y un trastero colindante al inmueble situado en Calle Cerrillo núm. 9, ha pertenecido desde siempre en su totalidad a la familia de D. José Antonio García Mañas.

5.- Certificado con levantamiento de planos emitido por el Arquitecto Técnicos e Ingenieros de Edificación de Almería D. Bernardo Herrerías Martínez de 17 de julio de 2013. Describe la finca como la formada por:

“una vivienda, un trastero y un porche. El porche linda con la C/ Cerrillo y desde esta se accede a la vivienda y al trastero, ambos con acceso independiente.

La superficie de suelo que ocupa la vivienda es de unos 80 m² (coincide con la que muestra el catastro), la superficie del porche es de 26,60 m² y la superficie construida del trastero es de 4,22 m². Por lo que la superficie total de la parcela es de 110,82 m².

Según el catastro, la superficie del suelo es de 80 m², ya que no incluye ni el porche ni el trastero”

Un requisito fundamental para dilucidar la naturaleza del terreno en cuestión es determinar su origen y su reflejo en los títulos de propiedad y en el Registro de la Propiedad de las fincas que tienen su acceso a través de ellos.

En la descripción de la finca registra 4642 señala una anchura frente a la casa de tres metros cuadrados y la calle cerrillo. Un hecho que, tras inspección ocular se ha podido deducir su realidad.

Por lo que respecta a la normativa urbanística, el PDSU no contiene elementos para determinar si el suelo afectado por la placeta es de carácter dotacional-público o no.

Un último aspecto relatador del uso publico o no de terreno en cuestión, tiene que ver con las actuaciones que en los últimos años haya realizado el Ayuntamiento sobre el citado bien. En este sentido, no consta en los archivos municipales que el Ayuntamiento haya llevado a cabo obras o realizados actuaciones de uso o interés municipal sobre el terreno. Es más , sobre él existe desde hace varios años un porche y un trastero de uso privado, sin que este Ayuntamiento haya reclamado la posesión o la titularidad de los terrenos. Es relevante también, la declaración de los testigos, vecinos y residentes de Doña María, que han afirmado que tanto el porche como el trastero han pertenecido desde siempre a la familia de D. José Antonio García Mañas.

Tampoco consta, desde la ejecución de las obras del porche y trastero, denuncia alguna en este Ayuntamiento por los vecinos como una usurpación del dominio público.

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63 y 64 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 124 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 4 y 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 45 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, previa Informe-Propuesta de esta Secretaría.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Que los terrenos sobre los que se han ejecutado un porche y un trastero junto a la vivienda de D. José Antonio García Mañana, situado a la altura de la Calle Cerrillo núm. 9 de Doña María, **NO ES DE DOMINIO PÚBLICO**, sin que este Ayuntamiento pueda pronunciarse acerca de la propiedad del mismo, al no tener competencia atribuida para ello.

Segundo.- Notificar a los interesados de este procedimiento.

En Las Tres Villas a 20 de enero de 2017. “

Pasados al turno de votación es **APROBADO** el respectivo punto por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEXTO.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DE LAS TRES VILLAS.

Por el Sr. Secretario se da lectura al Informe-Propuesta redactado con el siguiente texto literal:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO DE LAS TRES VILLAS

En relación con el expediente relativo a elección de Juez de Paz, titular y sustituto, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. En el mes de octubre, se iniciaron los trámites para proceder al nombramiento de Juez de Paz, titular y sustituto, en el T.M. de Las Tres Villas (Almería).

SEGUNDO. Con fecha 5 de octubre de 2016 se remite al *Juzgado Decano de Almería* y al *Boletín Oficial de la Provincia de Almería*, el Bando de la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Las Tres Villas (Almería). Siendo expuesto el Bando en el Boletín Oficial de la Provincia n 194 de fecha 10 de octubre de 2016, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el propio Juzgado de Paz desde el 10 de octubre al 4 de noviembre de 2016.

TERCERO. Con fecha 2 de noviembre de 2016 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, resultando solamente la presentación de un candidato:

Número de Registro de entrada: 1110 de 18 de octubre; Nombre y apellidos: **Jonathan Martínez Jiménez. D.N.I.: 45597532D.**

Visto que el único candidato reúne los requisitos señalados en el art. 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, no constando causa de incompatibilidad alguna para el ejercicio del cargo, se propone su nombramiento al Pleno como Juez de Paz Titular.

Igualmente, no existiendo más candidatos para nombramiento de Juez Sustituto se propone a la siguiente vecina del Municipio de Las Tres Villas, por reunir los requisitos para ello:

Rosario María Fusiarz Rebaque, con D.N.I. 75729259-B, con domicilio en Ocaña, en Calle Real núm. 16.

Dicho nombramiento será comunicado a la candidata para que preste su aceptación en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de Pleno.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- *[Normativa autonómica correspondiente a esta materia].*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Nombrar a *JONATHANMARTÍNEZ JIMÉNEZ*, con NIF 45597532-D, domiciliado en Barriada de La Concepción, núm. 4, Escúllar, T.M. de Las Tres Villas (Almería), quien dispone del título de GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, de profesión OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO.- Se propone a Dña. ROSARIO MARÍA FUSIARZ REBAQUE con NIF 75729259-b, domiciliado en Calle Real núm. 16, Ocaña, T.M. de Las Tres Villas (Almería), quien dispone de la titulación correspondiente a BACHILLER ELEMENTAL, como Juez de Paz sustituto.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a Dña. Rosario María Fusiartz Rebaque para que en el plazo de DIEZ DÍAS, acepte el nombramiento propuesto por el Pleno.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial *[o, si hubiere varios, al Decano]*, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Las Tres Villas a 23 de enero de 2017. “

El Sr. Concejales de IXLTV señala que la sustituta a Juez de Paz no es conveniente que sea la hija de la Concejala de Hacienda. No obstante no se opondrá a su nombramiento.

Pasados al turno de votación es **APROBADO** el respectivo punto por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEPTIMO.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA UCA/UCE PARA EL AÑO 2016.

Expuesto por el Secretario la propuesta de UCA/UCE de renovación del convenio para el año 2017, el Sr. Concejales de IXLTV señala que está a favor del Convenio, pero que deberían haberse solicitado ofertas de otras Asociaciones de Consumidores.

Pasados el turno a votación se aprueba la renovación del convenio por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el voto favorable del PSOE (6), y el voto en contra de IXLTV (1)

OCTAVO.- MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

No se presenta ninguna

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas por los presentes

Seguidamente, D^a. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 19:15 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo

Fdo.: Miguel Ángel Sierra García